



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 477/2008
á, 23 de diciembre de 2008

VISTOS:

El Oficio N° 1290/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal el Contrato N° 81/2008 de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano referente a la "SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA RED NORTE, DURANTE LA GESTIÓN 2009"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante contratación ANPE, en proceso realizado bajo normas de regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 29190 del 11 de julio de 2007 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y servicios y su Reglamentación, convocó en fecha 14 de noviembre de 2008, a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar para la prestación del "SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA RED NORTE, DURANTE LA GESTIÓN 2009", con CUCE 08-1701-00-115166-2-1, bajo los términos del Documento Base de Contratación.

Que, de conformidad al Art. 15, del Decreto Supremo N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, luego de efectuada la apertura de las propuestas presentadas, se realizó el análisis y evaluación de la misma, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la Resolución Administrativa de Adjudicación N° 217/2008, de fecha 02 de diciembre de 2008, resolviendo adjudicar la Prestación del Servicio a la Empresa Unipersonal de Limpieza "Ana Maria Quiroz Zurita", representada legalmente por la Sra. Viviana Flores Zurita.

Que, el objeto del presente Contrato consiste en prestar el "SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA RED NORTE, DURANTE LA GESTIÓN 2009", en estricta y absoluta sujeción del contrato, a las especificaciones técnicas y propuesta adjudicada.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la prestación del servicio es de Bs270.000,00.- (DOSCIENTOS SETENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS) que serán pagados en forma mensual en pagos de Bs22.500,00.- (Veintidós Mil Quinientos 00/100 Bolivianos).

Que, el plazo de ejecución del servicio será por doce (12) meses de la gestión 2009, computables a partir de la Orden de Proceder.

Que, el Alcalde Municipal mediante Resolución Administrativa N° 437/2008 de fecha 09/09/2008, Autoriza el proceso de contratación con carácter Recurrente, para la próxima Gestión 2009, conforme lo establece el artículo 66° de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas en el Decreto Supremo 29190.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 23 de diciembre de 2008 dicta la presente:



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 81/2008 de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano referente al "SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA RED NORTE, DURANTE LA GESTIÓN 2009, adjudicado a la Empresa Unipersonal de Limpieza "Ana Maria Quiroz Zurita", por un monto de Bs270.000,00.- (DOSCIENTOS SETENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS) que serán pagados en forma mensual en pagos de Bs22.500,00.- (Veintidós Mil Quinientos 00/100 Bolivianos).

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE